



RESOLUCIÓN No. 025

(Del 23 de Marzo de 2018)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 022 del 20 de Marzo de 2018 relacionada con el I Escalafón Nacional De Esgrima Sobre Silla de Ruedas a Realizarse del 07 al 08 de Abril de 2018, Selectivo a los V Juegos Paranales Cartagena, Bolívar 2019.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que la Federación Colombiana de Deportes para Personas con Discapacidad Física, según la Ley 181 de 1995 y en concordancia con la Ley 582 de 2000, es el ente rector del deporte para personas con Discapacidad Física en el territorio nacional y la representación internacional.
- Que FEDESIR está Afiliada, avalada y legalmente reconocida en la Federación Internacional de Deportes de Silla de Ruedas y Amputados - IWAS por sus siglas en inglés.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Confirmar a Fedesir como organizador del I Escalafón Nacional De Esgrima Sobre Silla de Ruedas a Realizarse del 07 al 08 de Abril de 2018, Selectivo a los V Juegos Paranales Cartagena, Bolívar 2019.

ARTÍCULO 2. La presente resolución deroga toda la parte relacionada con la esgrima de silla de ruedas de la resolución 022 del 20 de marzo de 2018, todo lo relacionado con la esgrima convencional se mantiene.

La presente resolución se expide en Bogotá el veintitrés (23) día del mes de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953